ADENDA N°2 AL CONTRATO N° 142/2020

OTRAS MODIFICACIONES DEL CONTRATO N° 142/2020"CONSTRUCCIONES DE OBRAS VARIAS EN EL DEPARTAMENTO DE CORDILLERA- PLURIANUAL"

Entre la **GOBERNACIÓN DEL III DEPARTAMENTO DE CORDILLERA**, con domicilio en la calle Dr. Pino y Pozo de la Virgen de la ciudad de Caacupé, representada en este acto por el **DR. HUGO ALBERTO FLEITAS OVELAR** en su calidad de Gobernador de Cordillera, con **C.I. N° 1.619.569**; y el **Lic. Denis Braulio Roa León**, en su calidad de Secretario General de la misma Institución Departamental, con **C.I. N° 2.884.153** por una parte; por la otra firma **BETA INGENIERÍA**, con RUC **N° 369747-9**, con domicilio domiciliado en las calles Cap. Caballero N° 1478 de la ciudad de Caacupé, República del Paraguay, representada en este acto por el **ING. OSCAR TOMAS BENÍTEZ GONZALES**, con Cédula de Identidad **N° 369747**, denominada en adelante **LA CONTRATISTA**, convienen en celebrar la presente **ADENDA** que se regirá por las siguientes cláusulas: ----------

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO. ----------

La presente adenda de contrato tiene por objeto establecer los derechos y las obligaciones que asumen las parte y cuyo fiel cumplimiento, se comprometen, sin perjuicio de los derechos y obligaciones asumidos en el contrato N° 142/2020, que es la principal de este instrumento, la ley Nª 2051/2003, el código civil y demás comprobantes legales.

CLAUSULA SEGUNDA: MODIFICACION CONTRACTUAL. ----------

Que, según el informe del fiscal de la Institución Departamental que ha considerado la necesidad de la modificación de referencia basado en adecuaciones necesarias y razones técnicas en el contrato N°142/2020, CONSTRUCCIONES DE OBRAS VARIAS EN EL DEPARTAMENTO DE CORDILLERA- PLURIANUAL", que conforme al estudio y análisis de las documentaciones presentadas por la secretaria de obras públicas, en el cual solicitan la modificación del contrato original, en vista de que serán modificados parte del cómputo métrico del contrato N°142/2020, Aclarando que los precios referenciales no serán alterados y o modificados manteniendo los precios estipulados en el contrato.

Que, la MODIFICACION se ajusta a lo señalado en el art. 62 de la ley 2051/03 de Contrataciones Publica, convenios modificatorios y en este caso particular, se acreditan las razones técnicas, en vista de que la presente modificación es necesaria a fin de adecuar a ciertas situaciones imprevistas que han surgido en el proceso de ejecución de la obra, conforme al informe de la secretaria de obras públicas, lo concerniente al aspecto económico, no existe la necesidad de ampliar el contrato como se desprende de los informes mencionados y puesto que las razones técnicas ya fueron ampliamente justificadas por el fiscal de obra de la Institución Departamental

Conforme al pedido mencionado en los párrafos anteriores la UOC solicitó al Auditor Interno un Dictamen sobre la situación que afecta a obra en cuestión, quien ha dictaminado favorablemente sobre el mismo. ----------

LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL se detalla en la siguiente planilla. ----------

"CONSTRUCCIONES DE OBRAS VARIAS EN EL DEPARTAMENTO DE CORDILLERA-PLURIANUAL"				
Trabajos a no ser ejecutados				
Ítem	Descripción	Unid. de	Cant.	Precios

Ing. Oscar T. Benitez G.

		Medida		Precio unitario (guaraníes)	Precio Total
1 (Ítem 8 del contrato)	Cordón cuneta	Metros cúbicos	73,1	1.000.000	73.100.000
TOTAL					**73.100.000**
Trabajos de compensación					
1	Replanteo y marcación	Metros cuadrados	559,44	2.000	1.118.880
2	Cordón Escondido (tramo de 523,24ml)	Metros lineales	1046,48	32.000	33.487.360
3	Excavación en suelo para perfilado de caja de empedrado	Metros cúbicos	139,86	10.458	1.462.656
4	Excavación manual	Metros cúbicos	2,88	52.730	151.862
5	Muro transversal de PBC 40cmx40cm	Metros cúbicos	2,88	380.000	1.094.400
6	Pavimento tipo empedrado (colchón de arena lavada, piedra bruta, relleno de espacios entre piedras c/ compactación mecánica).	Metros cuadrados	559,44	63.000	35.244.720
7	Enripiado con triturada 6ª	Metros cúbicos	4,0009	135.000	540.122
TOTAL					**73.100.000**

TRABAJOS REALIZADOS: **Gs. 73.100.000** (setenta y tres millones cien mil).

CLAUSULA QUINTA: COMUNICACIÓN DE LA ADENDA A LA DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS. ----------

Las partes acuerdan en comunicar sobre la presente adenda a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) a los efectos legales que correspondan. ----------

CLAUSULA SEXTA: NUEVAS ADENDAS. ----------

Las partes podrán suscribir otras adendas a los efectos de justificar e instrumentar el consecutivo cumplimiento de las obligaciones comprometidas por las partes en el marco de la presente adenda. ----------

GOBERNACION III DEPARTAMENTO CORDILLERA SECRETARIA GENERAL
Lic. Denis Braulio Roa Leo
Secretario General

GOBERNACION III DEPARTAMENTO CORDILLERA DESPACHO

Ing. Oscar T. Benítez G.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Caacupé, República del Paraguay a los 29 días del mes de setiembre del año 2021. ----------

Lic. Denis Braulio Roa León
Secretario General

Dr. Hugo Alberto Fleitas Ovelar
Gobernador del III Dpto. de Cordillera

ING. OSCAR TOMAS BENÍTEZ GONZÁLEZ
RUC N° 369747-9 – CI N° 369747
LA CONTRATISTA.

Ing. Óscar T. Benítez G.

Gobierno Departamental de Cordillera - Secretaría General
Caacupé, Dr. Venancio Pino y Pozo de la Virgen
Tel: 0511 242351
e-mail: gobiernodepcordillera@gmail.com
www.gobernacioncordillera.gov.py